

## ÍNDICE

- 1.- **NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN**
- 2.- **CONTRATISTAS PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES/EQUIPOS**
- 3.- **CONTRATISTAS PARA LIMPIEZA VIARIA Y DE MUELLES**
- 4.- **CONTRATISTAS PARA LIMPIEZA DE EDIFICIOS**
- 5.- **LIMPIEZA DE LA LÁMINA DE AGUA**
- 6.- **CONTRATISTAS DE OBRA CIVIL**
- 7.- **CONTRATISTAS PARA TRABAJOS DE PINTURA**
- 8.- **CONTRATISTAS PARA TRABAJOS DE JARDINERÍA**
- 9.- **CONTRATISTAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS**
- 10.- **SERVICIO DE VIGILANCIA**
- 11.- **LABORATORIOS DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS (OCAs,...)**
- 12.- **PROVEEDORES DE MATERIAL Y EQUIPOS**

**REALIZADO POR:**

**Jefe de Seguridad  
y Medio Ambiente**

**APROBADO POR:**

**Jefe de Prevención  
y Medio Ambiente**

<b>PROTOCOLO DE REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES EXIGIBLES A CONTRATISTAS</b>	DGI 02.02/11
	Revisión nº: 1
	Fecha: Junio 2010
	Pag.: 2 de 14

## 1. NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN

Las empresas contratistas de la Autoridad Portuaria de Bilbao que realizan su actividad en la zona de servicio del puerto o en otras instalaciones deberán cumplir la normativa medioambiental vigente y, en su caso, los requisitos medioambientales de esta Autoridad Portuaria que les sean aplicables según se detalla en el presente protocolo.

Las **empresas contratistas principales** son responsables del cumplimiento de los requisitos establecidos respecto de los trabajadores autónomos u otras empresas subcontratadas por ellas.

La Autoridad Portuaria de Bilbao podrá paralizar los trabajos o las actividades que incumplan la normativa legal o los requisitos establecidos en este documento, tomando las medidas adicionales que puedan ser pertinentes, incluyendo la rescisión de contrato.

El cumplimiento de los presentes requisitos no exime a las empresas de su responsabilidad por los daños que pudieran causar sobre el medio físico o de la responsabilidad penal por delito ecológico.

Las empresas deberán de incluir en sus pólizas de responsabilidad civil los riesgos de contaminación ambiental derivados de su actividad.

Se prohíbe verter sin autorización cualquier tipo de residuos al mar o a las redes de saneamiento y pluviales del Puerto o abandonarlos en la Zona de Servicio.

Para resolver cualquier duda o recibir instrucciones en materia de requisitos medioambientales, cualquier contratista que preste servicios en esta área de actividad contactará con el Responsable Medioambiental del Área correspondiente.

Para el conocimiento por parte de los contratistas de los compromisos generales en materia de Calidad, Medio Ambiente y Prevención, la Política de Gestión de la **AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO** está disponible en su página web.

<b>PROTOCOLO DE REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES EXIGIBLES A CONTRATISTAS</b>	DGI 02.02/11
	Revisión nº: 1
	Fecha: Junio 2010
	Pag.: 3 de 14

## 2.- CONTRATISTAS PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES/EQUIPOS

Responsable Medioambiental de Área de la Autoridad Portuaria de Bilbao designado:

### **Jefe de Equipo.**

El responsable designado para el mantenimiento de equipos del servicio médico y control de legionelosis es el **Jefe de Prevención**.

La Autoridad Portuaria de Bilbao dispone de un Punto de Recogida de Residuos ubicado en el muelle de Santurce junto a la entrada del Higarillo (Garbigune de Higarillo en adelante) donde se dispone de contenedores específicos para: aceite usado, papeles y trapos impregnados en aceite, baterías, pilas, lámparas, aerosoles gastados y envases contaminados.

En el caso de que como consecuencia de su actividad se genere los siguientes tipos de residuos, actuará según se indica:

**Chatarra metálica** (excluyendo envases de pintura, disolvente, aerosoles, latas de aceite, etc.): segregación y entrega a empresa de reciclaje.

**Fluorescentes y lámparas:** segregación, prestando especial atención a evitar su rotura, metiendo la lámpara sustituida en el embalaje de la nueva y llevándolo al contenedor específico situado en el Garbigune de Higarillo.

**Residuos de elementos eléctricos (cables, contactores, condensadores, etc.):** segregación y entrega a empresa de reciclaje.

**Envases:** retirada del recinto portuario por la empresa contratada y gestión según legislación vigente, en función de su carácter inerte o peligroso o bien depósito en el área de ENVASES CONTAMINADOS del Garbigune de Higarillo. En el caso de bidones vacíos de grasa con cierre tipo ballesta, depositarlos en el área de ENVASES VACIOS REUTILIZABLES para su posterior reutilización como contenedor de “MATERIAL CONTAMINADO” de hidrocarburos.

<b>PROTOCOLO DE REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES EXIGIBLES A CONTRATISTAS</b>	DGI 02.02/11
	Revisión nº: 1
	Fecha: Junio 2010
	Pag.: 4 de 14

**Aerosoles:** depósito en el recipiente específico situado en el Garbigune de Higarillo.

**Aceite y grasa usado:** el aceite y grasa deberá ser transportado al depósito situado en el Garbigune de Higarillo. El contratista es responsable de disponer de material absorbente para recogida de posibles derrames, depositando los residuos generados en esta recogida en el contenedor específico “MATERIAL CONTAMINADO”.

**Material contaminado con hidrocarburos (absorbentes, filtros de aceite,...):** Se deberá transportar al contenedor de “MATERIAL CONTAMINADO” situado en el Garbigune de Higarillo.

**Baterías:** segregación y depósito en contenedor específico situado en el Garbigune de Higarillo.

**Neumáticos:** deberán ser entregados a un Pre-recogedor registrado en el Órgano ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**Otros residuos no recogidos selectivamente:** residuos tales como restos de papel y cartón, madera, trapos sucios o residuos orgánicos se depositan en los contenedores de residuos no peligrosos repartidos por el recinto portuario.

**Requisitos administrativos:** Entregar al Responsable Medioambiental del Área la siguiente documentación:

- Autorización administrativa del Órgano Competente (aplica para Empresas de Mantenimiento de Instalaciones de Protección contra Incendios, alta y baja tensión, Recipientes a Presión, Depósitos de Combustibles, instalaciones térmicas,...)
- Inscripción en el “Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas” de la Comunidad Autónoma de las empresas de desinfección de instalaciones con riesgo de legionelosis y empleo de desinfectantes autorizados por el Órgano Competente.
- Documentación técnica derivada del servicio contratado, según proceda por legislación vigente (ej: actas de mantenimiento, Libro Registro, Certificados de instalación/mantenimiento/inspección,...).

### **3.- CONTRATISTAS PARA LIMPIEZA VIARIA Y DE MUELLES PUBLICOS**

Responsable Medioambiental de Área de la Autoridad Portuaria de Bilbao designado:  
**Jefe de Conservación.**

#### **Consumo de agua**

El principal objetivo de los siguientes criterios es la minimización del consumo de agua: Se priorizará el uso de equipos de limpieza mecánicos (barredoras, fregadoras, aspiración, etc.) en lugar de los basados puramente en el uso de agua.

En el caso de que se utilicen equipos basados en la limpieza a presión por agua, éstos deberán emplear agua presurizada (presión superior a 10 bar).

Se valorará positivamente que los vehículos de limpieza viaria sean propulsados a partir de motor eléctrico o híbrido.

#### **Vertidos**

En ningún caso se efectuará manguero de muelles o almacenes, con objeto de evitar vertido de residuos a la lámina de agua a través del sistema de drenaje o del propio cantil del muelle.

La limpieza de los muelles o almacenes se efectuará únicamente mediante barrido, utilizando máquinas barredoras, barrido manual o mediante el arrastre con palas mecánicas.

Excepcionalmente, si fuera imprescindible para la operativa portuaria (ej: necesidad de depositar en muelle graneles con destino alimentario) podrá realizarse el manguero, siempre que se disponga de autorización previa del **Jefe de Conservación**. En estos casos excepcionales previamente se deberá efectuar el mejor barrido posible.

#### **Gestión de residuos y recursos materiales**

Los empleados de la contrata de limpieza deberán efectuar una recogida selectiva de los residuos al objeto de separar inicialmente las fracciones orgánica e inorgánica, y posteriormente separar los residuos valorizables (chatarra, papel/cartón, madera) para su

<b>PROTOCOLO DE REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES EXIGIBLES A CONTRATISTAS</b>	DGI 02.02/11
	Revisión nº: 1
	Fecha: Junio 2010
	Pag.: 6 de 14

entrega a empresa de reciclaje de los no valorizables que se trasladan a vertedero controlado y autorizado por el Órgano Medioambiental Competente de la CAPV.

Se deben identificar aquellos puntos donde la generación de residuos aumenta de forma significativa de manera puntual e intensificar el servicio durante estos períodos.

En cuanto al uso de recursos materiales, las bolsas empleadas para la recogida manual de los residuos deben ser de plástico reciclado.

### **Requisitos administrativos**

- Autorización administrativa del Órgano Competente de todas las empresas subcontratadas que intervienen en la gestión de los residuos hasta su destino final (transportistas, recicladores, gestores).
- Inscripción como transportistas de residuos industriales inertes ante el Órgano Competente (en el caso de ser la propia empresa de limpieza la que efectúa el traslado).
- Entrega de los residuos a empresas (gestor de vertedero y recicladores) autorizadas por el Órgano Competente.
- Facilitar al **Responsable de Mantenimiento y SAN**
  - los Albaranes de Entrega de residuos valorizables
  - los Albaranes de Entrega y Documentos de Control y Seguimiento de los residuos no valorizables con destino a vertedero controlado.

### **4.- CONTRATISTAS PARA LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES PROPIEDAD DE LA A.P.B.**

Responsable Medioambiental de Área de la Autoridad Portuaria de Bilbao designado:  
**Jefe de Equipo.**

### **Materiales y productos**

El contratista deberá disponer de la ficha de seguridad de todos los productos químicos peligrosos utilizados en la ejecución del servicio.

**PROTOCOLO DE REQUISITOS  
MEDIOAMBIENTALES EXIGIBLES A  
CONTRATISTAS**

DGI 02.02/11

Revisión nº: 1

Fecha: Junio 2010

Pag.: 7 de 14

### **Limitación del uso de materiales nocivos**

El uso de productos de limpieza especialmente nocivos para el medio ambiente como el hipoclorito sódico (lejía) se limitará a aquellas zonas en las que puedan encontrarse gérmenes o bacterias, como lavabos, duchas, etc.

En cuanto a los productos de limpieza no desinfectantes empleados, se recomienda considerar los siguientes criterios ambientales:

- Certificación ambiental: Ecoetiqueta europea o equivalente.
- Fórmula pH neutro. Ausencia de productos cáusticos, corrosivos y derivados del petróleo. Ausencia de aditivos fosfatados.
- Mínima presencia de compuestos volátiles: los niveles de COVs no deben exceder el 6%.
- Uso de productos biodegradables, basados en ingredientes orgánicos.
- Envases reciclables, siempre que sea posible.
- Deberá evitarse el uso de aerosoles con propelentes que afecten a la capa de ozono.

Todos los envases utilizados deberán estar debidamente etiquetados (nombre comercial del producto, designación química de las sustancias tóxicas o peligrosas que pueda contener el producto, símbolos de toxicidad/peligrosidad correspondientes, e instrucciones de uso y dosificación), e informar claramente de los productos peligrosos que contengan, de manera que cualquier persona pueda identificar el producto y tomar las medidas necesarias.

### **Gestión de residuos**

Los empleados de la contrata de limpieza deberán efectuar una recogida selectiva de los residuos valorizables (papel/cartón y plástico) de los no valorizables (basura general).

Los residuos valorizables y no valorizables se depositan en el área de residuos de Oficinas de Santurce y en los contenedores municipales (de papel y basuras respectivamente) en el caso de Oficinas de Bilbao.

Será responsabilidad del contratista la gestión de los envases vacíos generados durante la ejecución del contrato.

## 5.- LIMPIEZA DE LA LÁMINA DE AGUA

Responsable Medioambiental de Área de la Autoridad Portuaria de Bilbao designado:  
**Jefe de Equipo.**

### **Gestión de residuos:**

Se realizará la separación por fracciones:

- Residuos valorizables (chatarras, plástico y maderas) se entregan al Servicio Municipal de Basuras del Ayuntamiento afectado, o en ausencia de gestión municipal a empresas de reciclaje autorizadas por el Órgano Competente.
- Animales muertos se entregan al Órgano Competente, solicitando sus instrucciones.
- Residuos no valorizables se entregan al Servicio Municipal de Basuras del Ayuntamiento afectado, o en ausencia de gestión municipal a vertedero autorizado por el Órgano Competente.

## 6.- CONTRATISTAS DE OBRA CIVIL

Responsable Medioambiental de Área de la Autoridad Portuaria de Bilbao designado:  
**Jefe de Conservación.**

La empresa que ejecute trabajos de obra civil deberá establecer un sistema de recogida selectiva, que como mínimo debe considerar las siguientes fracciones principales de residuos:

- Pétreos (asfaltos, cerámicos, hormigones).
- Valorizables (Metales, madera,...).
- Asimilables a urbanos.
- Especiales (peligrosos).

La fracción valorizable será retirada por una empresa de reciclaje y los restos pétreos generados como consecuencia de su actividad deberán ser transportados en la actualidad a las obras de relleno de la ampliación, contando para ello previamente con la

**PROTOCOLO DE REQUISITOS  
MEDIOAMBIENTALES EXIGIBLES A  
CONTRATISTAS**

DGI 02.02/11

Revisión nº: 1

Fecha: Junio 2010

Pag.: 9 de 14

autorización del Director del Puerto. Cuando las obras de la ampliación hayan sido finalizadas, procederá a su correcta gestión externa a través de empresa y/o vertedero autorizado, aportando evidencia documental de esta gestión a la Autoridad Portuaria de Bilbao.

En el caso de los residuos peligrosos se informará al **Jefe de Conservación** para proceder a una correcta gestión de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Adicionalmente, en el caso de obras mayores, el contratista:

- Elabora previamente un Plan de Gestión de Residuos de la obra, aprobado por la dirección facultativa de obra y aceptado por la Autoridad Portuaria de Bilbao.
- Segrega y entrega los residuos a empresas autorizadas, sufragando los costes de gestión correspondientes.
- Entrega los documentos acreditativos de la gestión de los residuos al **Jefe de Conservación** de la APB dónde se indique como mínimo:
  - identificación de la Autoridad Portuaria y el Contratista
  - obra de procedencia
  - cantidad en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible
  - tipo y código según Lista Europea de los residuos entregados
  - identificación del gestor intermedio, si lo hay, y final.

Se entiende como obra mayor:

- La construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble (edificio, carretera, puerto, ferrocarril, así como cualquier otro análogo de ingeniería civil).
- La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones u otros análogos,...

## 7.- CONTRATISTAS PARA TRABAJOS DE PINTURA

Responsable Medioambiental de Área de la Autoridad Portuaria de Bilbao designado:

**Jefe de Equipo, Jefe de Conservación,**... responsable de la contratación.

### **Materiales y productos**

El contratista deberá disponer de la ficha de seguridad de todos los productos químicos peligrosos utilizados en la ejecución del servicio.

### **Limitación del uso de materiales nocivos y recursos materiales**

Se recomienda:

- empleo de envases retornables (retirados por el proveedor) y
- minimización del empleo de materiales de embalaje tales como plástico, cartón o madera (siempre sin perjudicar la seguridad en el transporte y suministro).
- se optará preferentemente por el suministro de pinturas al agua.

**Envases:** en el caso de que como consecuencia de su actividad se generen envases vacíos de pintura y disolventes, procederá a su retirada del recinto portuario y gestión en la manera establecida por la legislación vigente, según sean residuos peligrosos o no.

**Otros residuos no recogidos selectivamente:** en el caso de que como consecuencia de su actividad se generen residuos tales como restos de papel y cartón, madera, trapos sucios o residuos orgánicos se procederá a su depósito de manera selectiva en los contenedores de residuos no peligrosos repartidos por el recinto portuario.

## **8.- CONTRATISTAS PARA TRABAJOS DE JARDINERÍA**

Responsable Medioambiental de Área de la Autoridad Portuaria de Bilbao designado:  
**Jefe de Equipo.**

### **Gestión del agua**

- Empleo de especies autóctonas con bajas necesidades hídricas.
- Se sugiere el uso de plantas tapizantes, puesto que presentan menores necesidades hídricas que el césped.
- Establecimiento de un horario restringido y de criterios de riego en función de las características de las especies seleccionadas.
- Uso de sistemas de control y regulación de las salidas de agua tales como dispositivos de control de la presión, difusores y temporizadores para disminuir el consumo de agua durante el riego. Se valorará la instalación de sistemas de control del riego mediante detección de la humedad del suelo.

### **Selección de fertilizantes y plaguicidas**

- Se debe evitar, en la medida de lo posible, el empleo de fertilizantes químicos.
- El contratista seleccionará aquellos productos fertilizantes que presenten etiqueta ecológica europea (o equivalente).
- Reducción de la cantidad y peligrosidad de los productos químicos utilizados.
- Plantación de especies vegetales de mayor resistencia.

### **Residuos vegetales**

Los restos de podas y acondicionamiento de jardines (tierras y restos vegetales) son recogidos por el contratista y entregados a un gestor autorizado.

### **Envases vacíos de fertilizantes y plaguicidas**

Gestión externa por el contratista a través de gestores autorizados o mediante su devolución al proveedor.

**PROTOCOLO DE REQUISITOS  
MEDIOAMBIENTALES EXIGIBLES A  
CONTRATISTAS**

DGI 02.02/11

Revisión nº: 1

Fecha: Junio 2010

Pag.: 12 de 14

## 9.- GESTORES DE RESIDUOS

Responsable Medioambiental de Área de la Autoridad Portuaria de Bilbao designado: **Jefe de Equipo, Jefe de Conservación, Jefe del Servicio Médico**,... responsable de la contratación.

### **Requisitos administrativos:**

- Autorización de gestor (de residuos peligrosos y de vertedero controlado de inertes) emitida por el Órgano Competente Autonómico.
- Los gestores (de residuos peligrosos y de vertedero controlado de inertes) deberán cumplimentar los Documentos de Aceptación y de Control y Seguimiento de los Residuos correspondientes.
- Para el caso particular de talleres que retiran neumáticos, Inscripción como Pre-recogedor de Neumáticos Usados por el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma y especificación en las facturas de venta del coste de la gestión del neumático usado.
- Licencia de Actividad y/o Autorización de Reciclador de Residuos no Peligrosos emitida por el Órgano Competente Autonómico.
- Cumplimentación de albaranes de entrega para cada salida de residuos no peligrosos.

En el caso de que como consecuencia de su actividad se produzcan derrames accidentales de los productos deberán disponer de medios absorbentes para su recogida y retirada por sus medios.

## 10.- SERVICIO DE VIGILANCIA

### **Gestión de Residuos:**

Segregación por fracciones (papel/cartón, plásticos y basura general) empleando los contenedores disponibles.

### **Emergencias:**

Cumplimiento de las consignas de actuación ante emergencias facilitadas.

<b>PROTOCOLO DE REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES EXIGIBLES A CONTRATISTAS</b>	DGI 02.02/11
	Revisión nº: 1
	Fecha: Junio 2010
	Pag.: 13 de 14

## 11.- LABORATORIOS DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS (OCAs,...)

### **Metodología de medida/análisis**

Las diferentes medidas y/o determinaciones analíticas se realizarán de acuerdo a metodologías reconocidas nacional o internacionalmente, las cuales deberán reflejarse en el informe de resultados.

Envío de informes de resultados en un periodo de tiempo no superior a un mes desde la realización de las medidas.

### **Estado de calibración de los equipos de medida/análisis**

Las diferentes medidas y/o determinaciones analíticas se realizarán con equipos calibrados y/o verificados de acuerdo a metodologías reconocidas y mediante patrones trazables a patrones reconocidos nacional o internacionalmente, debiendo adjuntarse documentación que evidencie el correcto estado de calibración de los equipos empleados (ej. Certificados de calibración o referencias explícitas sobre la trazabilidad de los patrones).

### **Requisitos administrativos**

Organismo de Control Autorizado por la Delegación Territorial de Industria, en el caso de tratarse de mediciones y/o análisis bajo régimen de inspección oficial y acreditación en empresas de control de suelos.

<b>PROTOCOLO DE REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES EXIGIBLES A CONTRATISTAS</b>	DGI 02.02/11
	Revisión nº: 1
	Fecha: Junio 2010
	Pag.: 14 de 14

## 12.- PROVEEDORES DE MATERIAL Y EQUIPOS

### **Productos químicos:**

El suministro de productos químicos (aceites, taladrinas, grasas, disolventes, etc...) deberá ir acompañado de una Ficha de Seguridad que recoja sus características físico-químicas, así como las precauciones mínimas a seguir en su manipulación y/o eliminación.

El suministro de productos químicos se realizará considerando, en la medida de lo posible, el empleo de envases retornables (retirados por el proveedor) y minimizando el empleo de otros materiales de embalaje tales como plástico, cartón o madera (siempre sin perjudicar la seguridad en el transporte y suministro).

### **Útiles y equipos**

Entrega de evidencias del cumplimiento de la normativa aplicable.

El suministro de útiles y equipos se realizará considerando, en la medida de lo posible, la minimización en el empleo de materiales de embalaje tales como plástico, cartón o madera (siempre sin perjudicar la seguridad en el transporte y suministro).